

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5504

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2020.-

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0831

RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2020.-

VISTO:

El Expediente JP-“C”-N° 4467/17 elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Subcomisario de Policía (Escala Profesional) Daniel Omar ACEVEDO, con prestación de funciones en la Dirección Penitenciaria Policial;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial iniciada en Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz a partir de la toma de conocimiento de la denuncia judicial realizada en orden a la infracción de la Ley 25.087, radicada por un ciudadano de 23 años, contra el Subcomisario Daniel Omar ACEVEDO;

Que a raíz de la denuncia aludida, se dio inicio a una causa penal en el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Que a través de la Disposición D.1-C-N° 2211/16 de fecha 18/11/16 se ordenó el inicio de las presentes actuaciones, notificándose el encartado en fecha 24/11/16, comenzándose con la producción de la correspondiente prueba, incorporándose a fojas 23 copia de la denuncia y declaración realizada por la presunta víctima;

Que por Disposición D.1.-C-N° 2376/16 el Jefe de Policía de la Provincia declara en situación disponibilidad a partir del día 17/12/16 al Subcomisario Daniel Omar ACEVEDO de conformidad a las previsiones del artículo 114 inc. f) de la Ley 746;

Que seguidamente a fojas 46 obra la declaración de descargo del sumariado el cual se da por enterado y notificado de todo lo actuado, reservándose su derecho a declarar hasta tomar vista de la totalidad de las actuaciones;

Que posteriormente se procedió a notificar nuevamente al encartado, de conformidad a lo previsto en el artículo 98 del R.R.D.P haciéndole entrega del sumario para que tome vista de las actuaciones conforme surge de las actas de recepción agregadas a fojas 71/75;

Que el sumariado presenta un escrito, reiterando que se abstendrá de declarar en tanto sus acciones de defensa están siendo llevadas a cabo por su representante legal y agregando que realizará una presentación del veredicto final actuando en consecuencia a los derechos que le asisten;

Que la Dirección de Asuntos Legales de Jefatura de Policía se expide a través de dictamen N° 847/17 solicitando se mantenga en reserva las actuaciones, lo cual se realiza mediante Disposición D.G.P-C-N° 277/18;

Que por Disposición DGP-C-N° 1211/18 se levanta la medida dispuesta, declarándose en situación pasiva a partir del 24/10/18 al Subcomisario de Policía conforme los alcances del artículo 184 del Decreto 2091/72;

Que concluido el procedimiento sumarial, se procede a emitir Disposición D.G.P-C- N° 0710/19 por la cual el señor Jefe de Policía de la Provincia encuadra la conducta del sumariado como falta de carácter grave prevista en el artículo 9 del R.R.D.P agravado por el artículo 41 inc. 1°, 2° y 6° del Decreto 2091/72 y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal pertinente decretando la cesantía del mencionado a te-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro Jefatura de Gabinete  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL  
Ministra de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
E/C Fiscal de Estado

nor de lo dispuesto por los artículos 10 y 34 del Decreto 2091/72 en concordancia con los artículos 47 inc. d) y 62 inciso a) de la Ley 746;

Que el instrumento fue debidamente notificado al encartado conforme surge de fojas 114, no presentando posteriormente medida recursiva alguna;

Que ulterior a ello se remitió Nota D.G.P.-C-N° 1803/19 al Juzgado de Instrucción N° 1, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur a los fines de que informen el estado de la causa caratulada “Acevedo Daniel P/ Inf a la Ley 25.087 Dte. F.A.J.S.;

Que dicho juzgado se expide señalando que el juez rechazó parcialmente el requerimiento fiscal, declarándose incompetente, aclarando que se deberán remitir los testimonios de esos actuados al juzgado penal en turno con jurisdicción en la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco a los fines de la instrucción pertinente;

Que a fojas 150/151 interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considerando como grave la falta cometida por el agente, propiciando la continuidad de la cesantía dispuesta, sosteniendo igual criterio la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad a fojas 157;

Que se procedió conforme a derecho y debido proceso, teniendo el sumariado varias oportunidades para ejercer su defensa, tomando vista de las actuaciones, pero no realizando posteriormente ninguna presentación de medida recursiva;

Que habiéndose agotado todas las vías, en virtud de lo precedentemente expuesto y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Subcomisario de Policía Daniel Omar ACEVEDO, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJURYJUD-N° 021/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 150/151 y vuelta y SLYT-GOB-N° 506/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 164/171;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Subcomisario de Policía (Escala Profesional) Daniel Omar ACEVEDO (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.657.494), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° agravado por el Artículo 41° incisos 1), 2) y 6) del Decreto N° 2091/72 por aplicación de los Artículos 10° y 34° del R.R.D.P, en concordancia con los Artícu-

los 47° Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 – Jefatura de Policía, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Categorías Programáticas: 1.0.0.0. IPP: 114 Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2020.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Seguridad (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 0832

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 798.846/20, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Autorizar a Jefatura de Policía a dar por renovados, los contratos de Locación de Servicios de las personas detalladas en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020;

Que dicho trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 6° del Decreto N° 1260/18, y Decreto modificatorio N° 709/20;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar a la Jefatura de Policía a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes, aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado en cada organismo, con la debida intervención del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en las áreas competentes;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJN°182/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 42/43 y SLYT-GOB-N° 501/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 49/50;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, respecto del personal detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, del escalafón

para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **FACÚLTASE** a la Jefatura de Policía a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0833

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSGG-N° 335.027/20.-

**DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Jordán Cesar **HINDING** (Clase 1998 - D.N.I N° 40.387.540), asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

### DECRETO N° 0834

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSGG-N° 335.014/20.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Dominico **GONZALEZ** (Clase 1974 - D.N.I N° 23.988.727), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones como Analista Universitario de Sistemas en la Subsecretaría de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultada a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución.-

### DECRETO N° 0835

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-N° 978.197/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fernando Darío **MOLINILLO** (Clase 1982 - D.N.I N° 28.900.997), para cumplir funciones como Técnico de Laboratorio en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semana-

les, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**SE DEJA ESTABLECIDO** que los contratos de Locación de Servicios que se suscriben durante la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto N° 273/20, surtirán efecto desde su celebración, por lo que la conformación posterior del Certificado de Antecedentes Penales requerido para el ingreso no obstará su validez, debiendo el contratado integrar dicho requisito en un plazo de 72 Hs. Desde el cese de las medidas de Aislamiento impuesto por las Autoridades Competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0836

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-N° 977.454/20.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11, señora Cynthia Daiana **VIDAL** (D.N.I N° 36.105.568), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional de Río Gallegos).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 - en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 11 - en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 - (Hospital de Río Gallegos), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

### DECRETO N° 0837

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-N° 978.284/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica del Carmen **ALTAMIRANO HERNANDEZ** (D.N.I N° 22.821.595), para cumplir funciones como Servicios Generales en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. José Formenti de El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

### DECRETO N° 0838

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-N° 978.285/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Federico **COSTA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.353.197), para cumplir funciones como Servicios Generales en base a una (1) Categoría: 10, en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. José Formenti de El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Hospital Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2º Inciso 4), y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

### DECRETO N° 0839

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-N° 978.290/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ornella Sofia **SERODINO** (D.N.I N° 33.062.487), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

### DECRETO N° 0840

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-N° 978.279/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carla Gisella **DIAZ** (D.N.I N° 31.643.071) para cumplir funciones como Servicios Generales en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. José Formenti de El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario

del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

#### DECRETO Nº 0841

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-Nº 978.292/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cinthia Nazarena **BEHM** (D.N.I. Nº 35.897.651), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 Artículo 2º Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

#### DECRETO Nº 0842

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-Nº 978.287/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Daniela René **SARAZA LEPICHEO** (D.N.I. Nº 38.064.627), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Seccional de Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 Artículo 2º Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/013 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero 2020.-

#### DECRETO Nº 0843

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-Nº 978.289/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para

que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rosa Elisa **GALLO** (D.N.I. Nº 31.067.002), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

#### DECRETO Nº 0844

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2020.-  
Expediente MDS-Nº 273.623/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de junio del año 2020, en el cargo de Gerente Gestión de la Información dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, al señor Cesar Ricardo **CAUCAMAN** (Clase - 1972 - D.N.I. Nº 22.692.912).-

#### DECRETO Nº 0845

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-Nº 978.278/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Triana Delicia **JUAREZ** (D.N.I. Nº 41.838.975) para cumplimentar funciones como Administrativa en base a una (1) Categoría: 10, Agrupamiento: Administrativo, en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 Artículo 2º Inciso 4) y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

#### DECRETO Nº 0846

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-Nº 978.345/20.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley Nº 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a la agente Lorena Jacqueline **GALLARDO OYARZUN** (D.N.I. Nº 19.063.366), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente, Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Ho-

ras Semanales en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", de la Ley Nº 1200, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto Nº 3681.-

#### DECRETO Nº 0847

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-Nº 978.288/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Hemán Alexis **GARBINI** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 27.261.416), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Seccional Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 Artículo 2º Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO Nº 0848

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA- Nº 978.277/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Camila Antonella **BONIFACE** (D.N.I. Nº 41.640.999) para cumplir funciones como Administrativa en base a una (1) Categoría: 10, Agrupamiento: Administrativo, en la Dirección Provincial de Convenios y Prestaciones dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 Artículo 2º Inciso 4) y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

**DECRETO N° 0849**

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-N° 978.178/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Francisco Nicolás **RODRIGUEZ** (Clase 2001 – D.N.I N° 42.967.614) para cumplir funciones como Camillero en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Distrital Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4) y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

**DECRETO N° 0850**

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2020.-  
Expediente MSA-N° 978.325/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Iris **GUILLERMO MONTIEL** (D.N.I N° 33.152.916), para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

**RESOLUCION N° 099**

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2020.-  
Expediente MSGG-N° 334.894/20.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de mayo del año 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Categoría 1 – Nivel 3 - Escalafón Técnico del Estatuto del Personal Aeronáutico Provincial, Ley N° 2347, señor Claudio Alejandro **PESSE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.219.197), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810.-

**RESOLUCION N° 100**

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2020.-  
Expediente MSGG-N° 334.921/20.-

**ACÉPTAR** a partir del día 1° de abril del año 2020,

la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Control y Corrección dependiente de la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Sandra Elisabet **SALDIVIA** (D.N.I N° 21.518.596), quien fuera designada mediante Resolución N° 028/17 y confirmada por Decreto N° 0160/19, en los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810 - Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta.-

**RESOLUCION N° 101**

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2020.-  
Expediente MSGG-N° 334.922/20.-

**ACÉPTAR** a partir del día 1° de abril del año 2020, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Decretos dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Luisa Elizabeth **CARDENAS** (D.N.I N° 31.801.935), quien fuera designada mediante Decreto N° 0252/18 y confirmada por Decreto N° 0160/19, en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810 - Dirección Provincial de Decretos.-

**RESOLUCION N° 115**

RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2020.-  
Expediente MSGG-N° 334.967/20.-

**ACÉPTAR** a partir del día 1° de junio del año 2020, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Gabriela Silvana **CARAVELLI** (D.N.I N° 20.434.062), quien fuera designada mediante Decreto N° 0063/17 y confirmada por Decreto N° 0160/19, en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810.-

## DISPOSICION UN.E.PO.S.C.

**DISPOSICION N° 165**

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

**VISTO:**

La Ley Nacional 20094, la Ley provincial 2773, las Disposiciones 359/00, Disposición 022/16 - Cuadro Tarifario de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.Po.SC), la Disposición 118/16 y el expediente MPCÍ-N° 425.197/13, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC); y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Nro. 275/98 se estableció que la UN.E.PO.S.C se constituye a partir de la sanción del mismo, en Autoridad de Aplicación en materia portuaria en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que, mediante el citado expediente se tramita la actualización de los importes del Cuadro Tarifario en uso y el ordenamiento del mismo a través de la unificación de los instrumentos legales vigentes relacionados con dicho Cuadro;

Que, el Art. 476 de la ley 20094 ordena que: Son privilegiados en primer lugar sobre el buque: d) Los derechos impuestos, contribuciones y tasas retributivas de servicios, derivados del ejercicio de la navegación o de

la explotación comercial del buque;

Que, mediante disposición 118/2016 se dispuso que los sujetos alcanzados por la obligación de pago del Servicio de Cargas de Hidrocarburos, serán en forma indistinta tanto el cargador propietario de la carga como también armadores, Propietarios del Buque y Agentes Marítimos que operen en la Monoboya de Caleta Olivia;

Que, mediante la Disposición 118/2016 se dispuso en su artículo 1: “Establecer como sujeto alcanzado por la obligación al pago de tarifas por Servicios de cargas de Hidrocarburos en Monoboya Caleta Olivia, al cargador de la mercadería, armador o Propietario del Buque o Agente Marítimo”;

Que, dicho artículo de forma alguna es taxativo y o limitativo de lo ordenado por el Código de Navegación de la República Argentina Ley 20094, norma de orden público;

Que es atribución del Coordinador general de la UN.E.PO.SC establecer las tarifas que se determinen por la prestación de servicios portuarios, como también los sujetos que estarán alcanzados por Tales Tarifas conforme la normativa legal vigente;

Que por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

### EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

Artículo 1°.- **ESTABLECER** como sujetos alcanzados por la obligación de pago del Servicio de Cargas de Hidrocarburos en forma indistinta tanto al cargador y/o propietario de la carga como también armadores, Propietarios del Buque y Agentes Marítimos, y/o quienes realicen explotación comercial del buque que operen en la Monoboya de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la presente Disposición es complementaria a las normas dictadas precedentemente ley provincial 2773, y las Disposiciones 359/00, Disposición 022/16 - Cuadro Tarifario de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.Po.SC), y la Disposición 118/16.-

Artículo 3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**, las dependencias orgánicas internas de esta Unidad Ejecutora Portuaria, Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial.-

**MARCELO GORDILLO**  
Coordinador General  
UNEPOSC – MPCÍ

## EDICTOS

**EDICTO**

GUILLERMO P. GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar n° 482 de Las Heras, **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores del señor **CABRAL EDUARDO ENRIQUE** (DNI n°13.260.134) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**CABRAL EDUARDO ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. n° 2752/20, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría n°1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría n°2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ y Secretaría n°3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, Octubre 02 de 2020.-

**CARLOS G. TOLEDO VARGAS**  
Abogado  
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.  
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acree-

dores de don **HUMBERTO JUAN MOLINA**, DNI N° 10.452.328 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **MOLINA HUMBERTO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO** (EXPTE. N° M-12269/16).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINION AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Septiembre de 2020.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Ignacio Chaves, por Subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **GUTIERREZ MARIA OFELIA DNI 10.153.206** a tomar intervención en autos caratulados **"GUTIERREZ MARIA OFELIA S/ SUCECION AB-INTESTATO"** (Exp. N° 1321/19) bajo apercibimiento de ley (art.683 del PCCC).

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de tres (3) días.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 5 de Agosto de 2020.-

**SILVINA ALEJANDRA RIMOLO**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Las Heras, Prov. de Santa Cruz, -DR. GUILLERMO P. GHIO-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, cita a herederos y acreedores del causante **DON FIRNKORN PABLO OSCAR**, por el Término de treinta (30) días, cuyo sucesorio se ha declarado formalmente abierto en los Autos Caratulados **"FIRNKORN PABLO OSCAR S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 2745/20.-

LAS HERAS, Septiembre de 2020.-

**Dra. MARA LIMA VALDEZ**  
Abogada  
M.P. T° X F° 60 STJSC

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, en los autos: **"TURRA LIVIO Y OTRA S/ SUCECION AB - INSTESTATO"** Expte. N° 507/19, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **LIVIO TURRA** (DNI N° 5.464.160) y de la Sra. **ELEUTERIA ALMEIRA** (DNI N° 1.199.772) para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Diario de la ciudad de Las Heras y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Caleta Olivia, de Agosto de 2019.-

**Dr. ISMAEL MACHUCA**  
Abogado  
T° V F° 72 (Sta. Cruz)  
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)  
Matrícula 2042 (La Rioja)  
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-1

### EDICTO

El Señor Conjuez, Dr. Franco Matías Villalón Lescano a cargo del Juzgado de primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Mansilla Vera Amalia del Carmen, DNI N° 92.448.186 y Ayalef Pedro DNI N° 7.394.368, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **"MANSILLA VERA AMALIA DEL CARMEN Y AYALEF PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 19.866/20.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 07 de Septiembre de 2020.-

**Dr. PAULO LUIS SCHMIDT**  
C.S.J.N. T° 57 F° 692  
T.S.J.S.C. T° IV F° 117  
C.P.A.C.R. Mat 388  
CUIT: 20-20107292-2  
IB 18-0376-2

P-1

### EDICTO

La Sra. Jueza titular de Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Juan Adolfo Veliz, DNI N° 8.134.784, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias. en autos caratulados: **"VELIZ JUAN ADOLFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 37211/19).- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 1 de Julio de 2019.-

**VELIZ ANA LIA**  
Abogada  
Mat. T° XI - F° 17  
T.S.J.S.C.

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **CONTRERAS OCTAVIO NEMESIO DNI 10.540.486** a tomar intervención en autos caratulados **"CONTRERAS OCTAVIO NEMESIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Exp. N° C-1376/19) bajo apercibimiento de ley.

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "LA OPINION AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 17 de Julio de 2020.-

**SILVINA A. RIMOLO**  
Secretaria

P-2

### EDICTO JUDICIAL N° 13

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dra Gabriela Zapata- Juez- secretaria N° 1 a mi cargo, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en Calle Santiago del estero S/N, Barrio Industrial EX-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que consideren con derecho

a los bienes dejados por el causante Sr. **RODRÍGUEZ ALEJANDRO DAVID**, DNI N° 30.460.015, para que dentro de treinta (30) días, así lo acrediten en autos caratulados: **"RODRIGUEZ ALEJANDRO DAVID S/ SUCECION AB- INTESTATO"** EXPTE N° 20564/19. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 17 de Septiembre de 2020.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Reynoso María Elina D.N.I. N° 5.249.250, en los autos caratulados **"REYNOSO MARIA ELINA S/ SUCECION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 25470/15.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2019.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle 3 de Febrero N° 1744, de Posadas, Misiones, cita y emplaza por CINCO (5) días al Sr. **MARTÍNEZ LUCAS DANIEL**, DNI N° 37.159.828, a comparecer a estar a derecho en autos **"EXPTE. N° 69175/2019 - CARIAGA SILVIA LILIANA C/ MARTÍNEZ LUCAS DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL"**, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese dos días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Posadas, Misiones, 19 de Octubre de 2020.-

**Dra. DANIELA PEDERSEN**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal **www.narvaezbid.com.ar**, el día 18 de Noviembre de 2020, a partir de las 13:00 horas; 2 unidades por cuenta y orden de **BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: JZQ562, VOLKSWAGEN, VOYAGE 1.6, 2011; GOR249, RE-NAULT, LOGAN 1.6 16V CONFORT, 2007, en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 13 de Noviembre y el 16 y 17 de Noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, Certificado para circular y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y uti-

lización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS banco de crédito y securitización S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de Octubre de 2020.-

**FABIAN NARVAEZ**  
Martillero Público Nacional  
MAT. 33 F° 230 – L° 79

P-1

**EDICTO**  
**Poder Judicial de la Nación**  
**JUZGADO COMERCIAL 3**

**8093/2020 OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE s/CONCURSO PREVENTIVO**

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: [verificacionesosplad@gmail.com](mailto:verificacionesosplad@gmail.com). La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.

CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.-

**ALEJO SANTIAGO TORRES**  
Secretario

P-5

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de quien suscribe, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ARGENTINA UNZAGA D.N.I. N° 2.443.312, para que en el término de (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: "UNZAGA MARIA ARGENTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. (EXPTE. N° U-12738/19)". Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Septiembre de 2020.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "ETIA Perforación de los Pozos PB- 995(d) PB-1007 PB-1008 PB-1009 PB-1010 y PG3PCGBA1", ubicada en Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

**Aviso**  
**Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **El Gaucho srl, Expediente N°484.971/07, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado P1**, ubicado en la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**"GISAA SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20 de Octubre de 2020 se constituyó la sociedad: "GISAA SAS" cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Horacio Daniel Gimenez, 36 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle José Ingenieros número 2436 de esta localidad de Río Gallegos, D.N.I.N° 30.839.173, C.U.I.L N° 20-30839173-7; Rodolfo Ezequiel Saavedra, 29 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Cecilia Grierson número 425 de esta localidad de Río Gallegos, D.N.I.N° 35.902.285, C.U.I.L N° 23-35902285-9; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Ramón Dopazo 105 de Río Gallegos.- 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividades comerciales, de intermediaciones, servicios, otros y específicamente la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta, distribución, importación y exportación de aguas naturales, saborizadas, energizante gaseosas, sodas, y cualquier otra clase de agua potable, jugos y otras bebidas con o sin alcohol. b) Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, pre enfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. c) Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, sean de propiedad de la sociedad o de terceros. d) Fabricación, comercialización y distribución de toda clase de golosinas. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Horacio Daniel Gimenez: 100.000 acciones; Rodolfo Ezequiel Saavedra: 100.000 acciones; y 25% de integración: integradas: Horacio Daniel Gimenez: 25.000 acciones; Rodolfo Ezequiel Saavedra: 25.000 acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Horacio Daniel Gimenez, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Rodolfo Ezequiel Saavedra, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

**GLADIS BUSTOS**  
Escribana  
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

**DECRETOS**  
**MUNICIPALES**

**DECRETO N° 3430**

"28 de Noviembre", 15 de Octubre de 2020.-

**VISTO:**

El Memorándum N° 081/2.020, surgido del Departamento Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo solicita la confección del Instrumento Legal correspondiente a los efectos de **Dar de Baja** a la

Licitación Privada N° 03/20, referente a la adquisición de un vehículo okm tipo utilitario (con 4-5 asientos vidriados), según Expediente N° 2580/20, Decreto N° 3340/20 y todas las actuaciones que contenga dicho proceso administrativo.

Que dicha solicitud se debe a un proceder redundante en labrar dos expedientes llamando a licitación privada, para dos productos semejantes de diferentes características, por lo que correspondería la creación de un solo expediente para ambos productos, llamando a Licitación Pública.

Que todo ello es en acuerdo a los efectos de reflejar una mejor información administrativa contable, según lo estipula la Ley de Contabilidad N° 760 de la Provincia de Santa Cruz, vigente de alcance general.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA** la Licitación Privada N° 03/20, referente a la adquisición de un vehículo okm tipo utilitario (con 4-5 asientos vidriados), según Expediente N° 2580/20, Decreto N° 3340/20 y todas las actuaciones que contenga dicho proceso administrativo, por los motivos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REFRENDARA**, el presente Instrumento Legal el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, a las dependencias Municipales que correspondan. Notifíquese. Regístrese. Dése a conocer al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**ESPAÑON FERNANDO O.**

Intendente

Mun. "28 de Nov."

**DELMAGRO JAVIER C.**

Sec. de Adm. y Hacienda

Mun. "28 de Nov."

P-2

**DECRETO N° 3436**

"28 de Noviembre", 15 de Octubre de 2020.-

**VISTO :**

El Expediente N° 2.581 D.E.S.A.H/2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en su interior Memorándum N° 082/2020, producido por el Departamento Hacienda, informando que se debe confeccionar el correspondiente Instrumento Legal de Estilo, a los efectos de DAR DE BAJA a la Licitación Privada N° 02/2020, Referente: Adquisición de un vehículo 0km tipo utilitario (con dos asientos). Según obra en el presente Expediente, con Decreto N° 3327/2020 y toda actuación que contenga dicho proceso administrativo.

Que lo solicitado se debe a un proceder reiterativo en hacer 2 (dos) Expedientes llamando a Licitación Privada para dos productos semejantes de diferentes características, por lo que corresponde la confección de un solo Expediente, llamando a licitación Pública.

Que tal procedimiento es para reflejar una mejor información administrativa contable según lo estipula la Ley de Contabilidad N° 760 de la Provincia de Santa Cruz, vigente al alcance general.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** a la Licitación Privada N° 02/2020, Referente: Adquisición de un vehículo 0km tipo utilitario (con dos asientos). Obrante en el Expediente N° 2581/2020, Decreto N° 3327/2020 y toda actuación que contenga dicho proceso administrativo. Por los conceptos vertidos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REFRENDARA**, el presente Decreto el señor Secretario de Administración y Hacienda.

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, a las dependencias Municipales que correspondan. Notifíquese. Regístrese. Dése a conocer al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

**ESPAÑON FERNANDO**

Intendente

Mun. "28 de Nov."

**DELMAGRO JAVIER**

Sec. De Adm. y Hac.

Mun. "28 de Nov."

P-2

## CONVOCATORIAS

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 04 de Noviembre de 2020, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

**Asamblea Ordinaria:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de MARZO de 2019 y 31 de MARZO de 2020.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de 3 años.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

**Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.**

**EL DIRECTORIO**

P-2

**SOCIEDAD MEDICA S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 04 de Noviembre de 2020, a las 14,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

**Asamblea Ordinaria:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de MAYO de 2018 - 31 de MAYO de 2019 y 31 de MAYO de 2020.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

**Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 15,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.**

**EL DIRECTORIO**

P-2

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 06/2020**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PANELES PARA EL ARMADO DE 10 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN EL CALAFATE".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (**\$ 5.500.000,00**)

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (**\$ 5.500,00**)-

**PLAZO DE ENTREGA:** 30 DIAS CORRIDOS-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 12,00 HORAS.-

**DOCUMENTACIÓN:**  
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
PLANILLA DE COTIZACION  
P-2



**SANTA CRUZ**  
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública N° 17/SP/2020 1ra PRORROGA** con el objeto de "ADQUISICION DE ANTINCRUSTANTE" con destino a la localidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

**HORA:** 14:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.884.930,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 25.000,00= (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA** En el Departamento de Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO  
VENTA**

En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar)

**CONSULTAS** En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar)

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



**SANTA CRUZ**  
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública N° 21/SP/2020** con el objeto de "ADQUISICION DE RECONECTADORES DE 15Kv y 33Kv" con destino a varios distritos de la Provincia de Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

**HORA:** 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.324.887,50= (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100) CON IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 36.000,00= (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100).

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA** En el Departamento de Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO  
VENTA**

En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar)

**CONSULTAS** En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar)

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SANTACRUZ.GOB.AR**



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO SECRETARÍA  
GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/20**  
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFONICAS CON DESTINO A LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.-

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/20**  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPENDENCIAS”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 55.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



**MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 05/2020**

**OBJETO:** “ADQUISICION DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y BAJA TENSION PARA EL BARRIO JARDIN EN EL CALAFATE.ETAPA I”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ **14.200.000,00**)

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ **14.200,0**)-

**PLAZO DE ENTREGA:** 60 DIAS-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 12,00 HORAS.-

P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública N° 22/SP/2020** con el objeto de “ADQUISICION DE CELDA DE LINEA PARA CENTRO DISTRIBUIDOR” con destino la localidad de Puerto San Julián, de la Provincia de Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

**HORA:** 12:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.173.623,28 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 28/100) CON IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00= (PESOS VEINTE MIL CON 00/100).

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA** En el Departamento de Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO VENTA**

En la Geia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**

**CONSULTAS** En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: **gerenciacompras@spse.com.ar**

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SANTACRUZ.GOB.AR**



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/20**  
“ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO (54) BICICLETAS CON CASCOS DESTINADAS A LA SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD”

**APERTURA DE OFERTAS:** 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.010,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 5504**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0831 – 0832/20.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0833 – 0834 – 0835 – 0836 – 0837 – 0838 – 0839 – 0840 – 0841 – 0842 – 0843 – 0844 – 0845 – 0846 – 0847 – 0848 – 0849 – 0850/20.- .....Págs. 2/4

**RESOLUCIONES**

099 – 100 – 101 – 115/MSGG/20.-...Pág. 4

**DISPOSICION**

165/UN.E.Po.S.C./20.- .....Pág. 4

**EDICTOS**

CABRAL - MOLINA - GUTIERREZ - FIRNKORN - TURRA - MANSILLA - VELIZ - CONTRERAS - RODRIGUEZ - REYNOSO - CARIAGA - BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION SA - OBRA SOC. PARA LA ACT. DOCENTE S/ CONV. PREV. - UNZAGA.- .....Págs. 4/6

**AVISOS**

SEA/ETIA PERF. POZOS PB-995(d) – DPRH/SOL. RENOV. PER. CAP. AGUA POZO DENOM. P1 – GISSAA SAS.- .....Págs. 6/7

**DECRETOS MUNICIPALES**

3430 – 3436/28 DE NOV/20.-.....Pág. 7

**CONVOCATORIAS**

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. – SOCIEDAD MEDICA S.A.- .....Pág. 7

**LICITACIONES**

05 -06/MEC/20 – 17/SPSE/20 (1RA. PRORROGA) – 21 – 22/SPSE/20 – 26/ MDS/20 – 25/MS/20 - 27/MSGG/20.-.Págs. 7/8

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 5504 DE 08 PAGINAS**

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegri N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
**boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**